

**EXPTE. N°: 0101/92**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Los residuos domiciliarios originados en la ciudad de Coronel Dorrego serán recogidos por separado según su naturaleza, previa clasificación y entrega de igual manera por parte de los vecinos, destinándose los orgánicos o biodegradables a la elaboración de abono o compost y los inorgánicos a su reciclado.-

**ARTICULO 2º)** Una vez lograda la total vigencia de este nuevo sistema los residuos no se volcarán más en el actual basural “a cielo abierto”, por lo tanto se fija un plazo de un año a partir de la promulgación de la presente para la puesta en marcha del mismo, que podrá serlo en forma parcial o por sectores, y de dos años para su vigencia total.-

**ARTICULO 3º)** El Departamento Ejecutivo tomará contacto con instituciones especializadas y Municipios con experiencia en el tema para evaluar las distintas alternativas y seleccionar las más favorables para la implementación del sistema y su concreción práctica.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 12 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1191/92.-